

inserta, en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura, para la realización del servicio a que se refiere este concurso-subasta.

Para tomar parte en el presente concurso-subasta, es preciso acompañar en el pliego de «Referencias» el documento que acredite haber constituido la garantía provisional y una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos cuarto y quinto del citado Reglamento de Contratación.

Las proposiciones se presentarán dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a trece horas, en el Negociado de Servicios Públicos de la Secretaría Municipal.

El presente concurso-subasta se celebrará con todas las formalidades que determina el artículo 39 del Reglamento de Contratación mencionado, teniendo lugar la apertura de los pliegos de «Referencias» en esta Casa Capitular, a las doce horas de la mañana del día siguiente hábil al plazo señalado para la presentación de las proposiciones.

Modelo de proposición

Don vecino de con domicilio en la calle número bien enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir en el concurso-subasta para la adjudicación del Servicio de recogida de basuras, su aprovechamiento, transporte a vertedero o depósito adecuado y del servicio completo de limpieza de Castellón de la Plana y su distrito marítimo del Grao, por el periodo de tiempo de cinco años, prorrogables de año en año, siempre que una de las partes contratantes no lo denuncie antes del 31 de agosto del año anterior al del vencimiento del contrato o, en su caso, al del vencimiento de la prórroga, se comprometo a tomar a su cargo el expresado servicio mediante el percibo de (en letra) pesetas anuales, que percibirá del Excmo. Ayuntamiento en la forma prevista en los pliegos de condiciones, los que acepta en su totalidad.
(Fecha y firma del proponente.)

Castellón de la Plana, 18 de enero de 1963.—El Alcalde.—319.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona) por la que se anuncia subasta para contratar la ejecución de las obras de construcción de un Grupo escolar, «Can Boris», en esta ciudad.

Aprobado por el Ayuntamiento de esta ciudad sacar a subasta la ejecución de las obras de construcción de un Grupo escolar, «Can Boris», de esta ciudad, por el presupuesto de un millón doscientas mil pesetas, con cargo a la partida número 213 del estado de gastos del presupuesto de 1963, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal durante los días laborables, de diez a trece horas.

Se hace saber al público que dicha subasta se efectuará de acuerdo con los citados pliegos de condiciones y del presente anuncio.

La mejora de licitación habrá de efectuarse a la baja de 1.000 pesetas o sus múltiplos.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir, en la Caja General de Depósitos o en una de sus sucursales, o en la municipal, la cantidad de veinticuatro mil pesetas en concepto de garantía provisional, con arreglo al artículo 82. 2.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953. También son admisibles, para constituir la fianza provisional y definitiva, las cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos. El adjudicatario habrá de constituir la fianza definitiva en la forma y condiciones que establecen los artículos 75 y siguientes del citado texto legal.

A cada proposición se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del expresado Reglamento de Contratación, así como el carnet de empresa con responsabilidad. El documento que acredite la constitución de la garantía provisional se acompañará por separado de la plica.

La subasta tendrá lugar con arreglo a lo preceptuado en los artículos 24 y siguientes del repetido texto legal, y tendrá efecto en las Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que se cumplan los veinte hábiles, a contar del siguiente

al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario general del Excmo. Ayuntamiento o funcionario que legalmente le sustituya, quien dará fe del acto.

Las proposiciones podrán presentarse a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», de nueve a doce horas, hasta el día anterior hábil señalado para la celebración de la subasta pública en el Negociado de Fomento de esta Secretaría municipal.

Las obras deberán estar terminadas en el plazo máximo que se señala en los pliegos de condiciones, a partir de la notificación de su adjudicación definitiva.

Las responsabilidades a que está sujeto el contratista por incumplimiento del contrato serán las que mencionan en los pliegos de condiciones citados y las que se fijan en el capítulo octavo y lo prescrito en la segunda disposición adicional del antes indicado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones se redactarán con papel debidamente reintegrado (seis pesetas) del Estado y otra de igual valor del Municipio, y con sujeción al modelo que al final se inserta.

Con las proposiciones económicas se acompañarán, debidamente legalizados, cuando proceda, los siguientes documentos:

a) Si el licitador obra en representación de otro, poder notarial bastantado para tomar parte en esta subasta, a costa del licitador, por el señor Secretario general de esta Corporación, Licenciado en Derecho.

b) Si lo hace en representación de una Sociedad o Compañía, poderes o la justificación documental necesaria de que puede representarla, con arreglo a sus estatutos, por el cargo que en ella ostenta, también debidamente bastantado con arreglo al párrafo anterior.

El contratista vendrá obligado a pagar la inserción de los anuncios, derechos reales y demás impuestos y, en general, toda clase de gastos que ocasione la formalización del contrato.

Modelo de proposición

Don con domicilio en en nombre propio (o en el de cuya representación acredita con la primera copia del poder que, bastantado en forma, acompaña), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y pliego de condiciones de las obras de construcción de un Grupo escolar, «Can Boris», de lo que queda bien enterado, comprometiéndose a efectuarlas, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra y cifras).

Acompaña en la plica toda la documentación exigida en los pliegos de condiciones, y por separado, carta de pago del depósito provisional exigido, y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluso los de previsión, accidentes y seguro social.

(Lugar, fecha y firma.)

Hospitalet de Llobregat, 20 de diciembre de 1962.—El Alcalde accidental, Juan Pañella Planas.—168.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Madrid por la que se anuncia segunda subasta para contratar la ejecución de las obras de pavimentación de las calles interiores de la colonia José Antonio Girón.

Celebrada y declarada desierta por falta de proposiciones admisibles la subasta anunciada para contratar las obras de pavimentación de las calles interiores de la colonia José Antonio Girón, con presupuesto de contrata de pesetas 989.219,49, y fianza de 19.784,38, el excelentísimo señor Alcalde, por Decreto de 20 del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de 21 de noviembre pasado y expediente de su razón, obrante en el Negociado de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

Los correspondientes pliegos se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a trece, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta transcurridos que sean diez días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la primera Casa Consistorial.